

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DAEM

DECRETO N°: 927.

EN CONCON,

03 ABR 2019

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, **faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.**
- c) En especial, **Artículo 10 numeral 7 letra m** del Reglamento de la Ley de Contrataciones Pública, decreto Supremo N°250.
- d) La Ley N° 20.201 que modifica el DFL N°2 Ley de Subvención Escolar y sus nuevos valores, asimismo define la Educación Especial Diferencial.
- e) **El Decreto N°170 del Ministerio de Educación que Reglamenta el uso de la Subvención Escolar Especial Diferencial y autoriza la contratación de servicios profesionales especializados en evaluación diagnóstica de niños con Necesidades Educativas Especiales.**
- f) Decreto Presupuestario N°68 del 31 de diciembre 2018 que aprueba Presupuesto de Educación 2019
- g) Solicitudes de Pedido N° 16/2019 de la Escuela Puente Colmo, N° 01/2019 de la Escuela Irma Salas, N°06/2019 de la Escuela Oro Negro y N° 11/2019 del Liceo Politécnico presentada por los Directores de los establecimientos educacionales que contiene la autorización y la disponibilidad presupuestaria certificada por la Supervisora de Contabilidad y Presupuesto DAEM.
- h) Los Certificados Disponibilidad Presupuestaria de los establecimientos educacionales Escuela Puente Colmo, Escuela Irma Salas Silva, Escuela Oro Negro y Liceo Politécnico emitidos por Finanzas del DAEM.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios especializados de un Profesional Médico Pediatra con experiencia en evaluación de alumnos con Necesidades Educativas Especiales NEE de carácter transitoria, asociadas a Dificultades Específicas del Aprendizaje, a Trastornos Específicos del Lenguaje, a Déficit Atencional, o a Coeficiente Intelectual en el rango límite con dificultades en la conducta adaptativa pertenecientes a los Proyectos de Integración Escolar PIE de los Establecimientos Educativos Municipalizados de Concón.
- 2.-Que la evaluación diagnóstica de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales es un requisito para incorporarse o mantenerse en los Proyectos de Integración Escolar, como asimismo percibir la Subvención Escolar Diferencial Especial para financiar los PIE.
- 3.-Que los servicios solicitados son de gran importancia en el cumplimiento de las metas propuestas en el Proyecto de Desarrollo de la Educación Municipal de Concón, el PADEM y los Planes de Mejoramiento Educativo de cada establecimiento del Departamento de Educación.
- 4.-Los términos de referencia que se adjuntan a este decreto, que establecen las condiciones a cumplir por el profesional especialista.
- 5.-Que el Sr. Sergio Taricco Lavín, de profesión Médico Cirujano Especialista en Pediatría al cual se invita, tiene experiencia en evaluación diagnóstica de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, sus estudios de especialización en Pediatría le permiten interactuar exitosamente con los estudiantes, actualmente se desempeña como médico pediatra del Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar y pertenece a la Sociedad Chilena de Pediatría, Sociedad Pediatra de la Quinta Región, The American Academy of Pediatrics.

6.- Que el profesional antes individualizado no posee inhabilidades para trabajar con menores, según consta en certificación emitida por el Servicio de Registro Civil.

DECRETO:

1.-PROCÉDASE, a invitar por servicios especializados **a través del portal de Mercado Publico** al Sr. Sergio Taricco Lavín RUT [REDACTED] de profesión Médico Cirujano Pediatra para la realización de la Evaluación Diagnóstica de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales pertenecientes a los Proyectos de Integración Escolar de los establecimientos educacionales municipalizados de Concón

2.-SOLICÍTESE, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en el artículo 107 y siguiente del Decreto N°250 Reglamento de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

3.-APRUÉBESE, los términos de referencia que se señalan a continuación :

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Contratación Servicios Médicos Especialidad Pediatría Proceso Evaluación Diagnóstica de los alumnos/as de Programas de Integración Escolar”

1. MARCO LEGAL

La Educación Especial o Diferencial en la actualidad, es reconocida en la Ley General de Educación como una modalidad del sistema educativo que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles educativos, tanto en los Establecimientos de educación regular como especial, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales que puedan presentar algunos alumnos de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o de una dificultad específica de aprendizaje.

El Ministerio de Educación en el año 2007 promulga la Ley 20.201 que introduce modificaciones en la subvención escolar y define el concepto de Educación Especial Diferencial a través de su Decreto Supremo 170, que reglamenta respecto de la evaluación diagnóstica integral de aquellos alumnos que presentan necesidades educativas de carácter transitoria y permanente, que reúnan las condiciones para participar en un Programa De integración Escolar

2.- PRESENTACIÓN

El Decreto 170/09 establece, entre otras indicaciones, los requisitos, procedimientos y pruebas diagnósticas con que deben ser evaluados los/las estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter transitorias, asociadas a Dificultades Específicas del Aprendizaje, a Trastornos Específicos del Lenguaje, a Déficit Atencional, o a Coeficiente Intelectual en el rango Limite con dificultades en la conducta adaptativa, condición necesaria para percibir la subvención de integración.

Por lo anteriormente señalado, anualmente se hace necesaria la contratación de profesionales médicos, que cuenten con las especialidades indicadas en la normativa y experiencia profesional, que permita tanto el descarte de condiciones biomédicas que pudieran explicar la dificultad de aprendizaje que presenta un alumno o alumna (Valoración de Salud) o diagnosticar trastornos propios del ámbito de la neurología o psiquiatría (Déficit atencional o trastorno del espectro autista).

En este sentido, solo los alumnos que cumplan con los criterios definidos por el Ministerio y cuya condición califique como una NEE podrán recibir la atención pedagógica diferencial a través de un Programa de Integración.

3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta a través del Portal Mercado Público, adjuntando los documentos requeridos para evaluar su oferta, la propuesta deberá contener la oferta económica, las especificaciones técnicas de la propuesta y los certificados que acrediten la idoneidad profesional y la experiencia en el servicio que nos interesa contratar.

3.1.-OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

- Evaluar a alumnos o alumnas, por un profesional médico del ámbito de la pediatría, adscritos a los Programa de Integración, que presentan dificultades de aprendizaje asociadas a una Necesidad Educativa Especial, descartando que su

presencia no sea el resultado de condiciones biomédicas como elemento que interfiere en su proceso de aprender, entregando su resultado a través de un informe diagnóstico (valoración de salud).

3.2.-CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El proceso de evaluación, según corresponda, se ejecutara como máximo en un periodo de 2 meses, para lo cual el profesional seleccionado deberá asistir a los Establecimientos para realizar su diagnóstico. Previamente el médico habrá recibido nómina de alumnos a evaluar clínicamente y horarios de presentación de estos, junto a sus apoderados.

Horario Propuesto para atención

	Tipo de Atención	DIA	Horario
1	Valoración de Salud	Martes	11,00 a 17,00 horas

3.3.-METODOLOGIA

- Entrega de nómina de alumnos a atender al médico desde la Coordinación Comunal
- Articulación del profesional médico con Coordinador PIE por Establecimiento para la atención del alumno y/o apoderado.
- Entrevista con apoderados según corresponda
- Evaluación clínica del alumno/a derivado la que debe considerar:
 - a.-Conocer peso y talla del alumno/alumna evaluado/a.
 - b.-Conocer capacidad visual.
 - c.- Conocer capacidad auditiva.
 - d.-Conocer antecedentes mórbidos u personales que pudieran favorecer o interferir en la atención pedagógica.
- Elaboración y entrega de informes por Establecimiento

3.4.-PRODUCTO

- Informe diagnóstico individual según formato MINEDUC con sugerencias y pronóstico, según corresponda.

3.6.-PROGRAMACIÓN

El prestador deberá entregar sus servicios en el tiempo que se indica, iniciando su labor el 09 de Abril y finalizando a más tardar el día 15 de junio, la programación previa sólo podrá modificarse a expresa solicitud de la Coordinación Comunal del Programa de Integración desde el DAEM

4.- COBERTURA

El número de alumnos a atender para cubrir con este requerimiento, estará en directa relación, con el número de alumnos derivados desde los Establecimientos Educativos administrados por el DAEM. Se estima que los alumnos a evaluar según Institución serían los siguientes:

Establecimiento	Examen Valoración de Salud
Escuela Irma Salas	45
Escuela Oro Negro	56
Escuela Puente Colmo	36
Liceo Politécnico	42

Total: 179

5.- OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse en pesos chilenos, según la siguiente tabla:

Tipo de Evaluación	Monto Máximo	Tipo de Atención
Valoración de Salud	\$ 16.000.-	Individual

El monto señalado por evaluación considera el impuesto (10%). El financiamiento máximo disponible para la totalidad de las evaluaciones que se necesite realizar es de **\$2.864.000.-**

6.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola cuota mensual, por el número de informes señalados en la cobertura (179) o los efectivamente realizados, siempre y cuando que no se supere el monto máximo disponible. Adicionalmente y previo al pago del servicio, se velará por el cumplimiento de las características propias de cada Informe según especialidad, el cual deberá corroborar y señalar conformidad en las respectivas Coordinaciones de PIE de cada uno de los Establecimientos. Los informes no aprobados por las Coordinaciones de cada Establecimiento, no serán cancelados.

4.-DESÍGNESE, Contraparte Técnica de estos servicios al Departamento de Educación Municipal y como Comisión Evaluadora de la oferta a:

- a.- Director DAEM o quien le subrogue
- b.- Coordinadora Técnica DAEM o quien le represente
- c.- Coordinador PIE DAEM o quien lo represente

5.-OTÓRGUESE, un plazo de 2 días para la recepción de los antecedentes y los documentos solicitados a través del Portal Mercado Público, así como la propuesta técnica y la oferta económica.

6.- IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto vigente de Educación.

7.-DISTRIBÚYASE, por Secretaría Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Control
- 3. DAEM(3)

OSG/MEG/EAO/RUD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Revisado

